

ACTA NÚMERO VEINTISIETE – DOS MIL QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veintidós de junio del año dos mil quince, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; la Directora Adjunta: Licda. Karime Elías Ábrego; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitud de Presidencia, 5) Informes, 5.1) Unidad de Investigación e Hidrogeología, 5.2) Gerencia de la Región Metropolitana, 5.3) Dirección Técnica, 6) Solicitudes, 6.1) Sub Gerencia de Atención al Cliente, 6.2) Unidad de Inclusión Social, 6.3) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitud de Presidencia.

El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno, correspondencia de fecha 20 de junio de 2015, mediante la cual el Ingeniero Luis René Eveline, Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y Presidente Pro Tempore Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD APS), solicita apoyo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) en cuanto al suministro de 100 toneladas de Sulfato de Aluminio en calidad de préstamo para ser utilizado en el proceso de potabilización de las aguas del sistema metropolitano de Tegucigalpa.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la coordinación regional desarrollada a través del FOCARD-APS, brinda la posibilidad de cooperación mutua y trabajo coordinado en la conformación de una plataforma entre los países miembros, impulsando acciones concertadas en pro de la salud y el bienestar de la población Centroamericana y de República Dominicana en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana - SICA.
- II. Que en el marco de cooperación existente entre las instituciones rectoras del agua potable y el saneamiento de la región, el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) de la República de Honduras, solicita el

apoyo de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), consistente en el préstamo de cien toneladas de Sulfato de Aluminio, el cual será usado en el proceso de potabilización de las aguas del sistema metropolitano de Tegucigalpa, que opera el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

- III. Que el préstamo de sulfato de aluminio, requerido por el SANAA, es en calidad de emergencia, por atrasos obtenidos en el proceso de la licitación que dicha entidad realiza todos los años; el cual se comprometen a devolver a la ANDA una vez sea solventado el desabasto en un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la fecha de entrega.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia de fecha 20 de junio de 2015, suscrita por el Ingeniero Luis René Eveline, Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y Presidente Pro Tempore Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD APS), la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que realice la entrega de cien toneladas de Sulfato de Aluminio, en calidad de préstamo al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) de la República de Honduras.
3. Instruir a la Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, en calidad de Coordinadora Nacional Adjunta ante el FOCARD APS, para que coordine las gestiones correspondientes.

5) Informes.

5.1) El Jefe de la Unidad de Investigación e Hidrogeología, en cumplimiento a lo instruido mediante acuerdo número 5.1.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2015, por medio del cual la Junta de Gobierno lo delegó a él y al Director Técnico, verificaran la explotación autorizada por la ANDA contra la explotación que actualmente realiza la empresa administradora Madre Selva, e inspeccionaran los pozos con el objeto de evaluar el manto acuífero de la zona, rinde informe en los términos siguientes:

- a) Con fecha 29 de mayo de 2015, se realizó inspección conjunta entre el equipo técnico de las Unidades de Hidrogeología, Factibilidades, Eficiencia Energética, Producción de la Región Metropolitana y la Dirección Ejecutiva, con representantes de la administradora Madre Selva: José Zoilo Castro Cornejo y Orlando Jerez. Se realizó el trabajo de medición de los caudales de producción de los tres pozos y se comparó con los datos que registra el macromedidor, dando como resultado lo siguiente:

MEDIDAS	POZO 1	POZO 2	POZO 3	TOTAL
MACROMEDIDOR (L/s)	20.65	12.68	6.32	39.65
EQUIPO SONICO (L/s)	20.85	12.71	6.67	40.23

Para las medidas del macromedidor se sacó un promedio de 10 lecturas, durante 10 min, en un tramo de tubería de 4 pulgadas.

Para las medidas del equipo sónico se sacó el promedio de las medidas realizadas cada 10 segundos durante 10 minutos, en un tramo de tubería de 4 pulgadas.

Los macromedidores están registrando los caudales de producción con una incerteza inferior al 1 % respecto al Equipo Sónico, por lo que se concluye que las mediciones son exactas.

- b) Respecto a la verificación de la explotación autorizada por la ANDA contra la explotación que actualmente realiza la empresa administradora Madre Selva; el

Pozo 1= 11.4 L/s, Pozo 2 = 11.0 L/s y Pozo 3 = 9.5 L/s. En total para los 3 pozos se les autorizó 31.9 L/s, lo que representa un volumen de agua de 68,904.0 metros cúbicos al mes, considerando 20 horas diarias de bombeo. El máximo de caudal registrado por la Gerencia Comercial es de 49,276 metros cúbicos al mes. Así mismo se hizo un registro de las bitácoras de bombeo en cada pozo, quedando que el pozo 1 tiene un máximo de horas de bombeo de 17, el pozo 2 tiene como máximo 16 horas diarias y el pozo 3 tiene 6 horas como máximo. Si se tuviera ese régimen permanente de explotación se llegaría a extraer hasta 63,919.8 metros cúbicos al mes, cifras un poco inferior a los 68,904.0 metros cúbicos autorizados en la factibilidad.

Datos de facturación y producción.

CONSUMO REPORTADO POR LA GERENCIA COMERCIAL periodo de enero 2014 a mayo 2015	POZO 1	POZO 2	POZO 3	TOTAL
ALTO M3/MES	30858	14356	4062	49276.0
PROMEDIO M3/MES ENERO 2014 A MAYO 2015	23545.47	10473.82	2796.12	36815.4
BAJO M3/MES	14052	6767	2496	23315.0
CONSUMO APROBADO EN FACTIBILIDAD				
Caudal Aprobado en la Factibilidad No 185/96 ref UR 200.729.96 (L/S)	11.4	11.0	9.5	31.9
Caudal Aprobado en la Factibilidad No 185/96 ref UR 200.729.96 m3/mes 30 días/ 20 h día	24624	23760	20520	68904.0
CONSUMO SEGÚN HORAS DE BOMBEO EN BITÁCORA				
M3/MES	37913.4	21911.04	4095.36	63919.8
HORAS DE BOMBEO MAXIMO AL DIA	17	16	6	

Caudales medidos de explotación y caudales aprobados de explotación en la factibilidad.

MEDIDAS	POZO 1	POZO 2	POZO 3	TOTAL
MACROMEDIDOR (L/s)	20.65	12.68	6.32	39.65
EQUIPO SONICO (L/s)	20.85	12.71	6.67	40.23
Caudal Aprobado en la Factibilidad No 185/96 ref UR 200.729.96 (L/S)	11.4	11.0	9.5	31.9

En el cuadro anterior se puede observar que los pozos 1 y 2, están equipados con bombas sumergibles que extraen más agua de lo aprobado en la factibilidad Según Resolución No.185/96, REF. UR.200.729.96, de fecha 22 de noviembre de 1996, la ANDA autoriza la explotación de 3 pozos de producción para cubrir la demanda de agua de 780 lotes, con una demanda total de 31.9 L/s. Actualmente los pozos están equipados para extraer un máximo de 40.23 L/s, es decir un excedente de 8.33 L/s.

Con el régimen de bombeo actual, cuyo máximo de horas en bitácora es de 17 horas diarias, se tiene el riesgo que cuanto más demanda de agua se tenga en el proyecto, es factible que los equipos de bombeo operen más horas y llegar a exceder la demanda máxima de 31.9 L/s.

Los datos de producción reportados por la Gerencia Comercial, los datos medidos y verificados en Bitácoras, son inferiores a los datos de explotación aprobados, por lo que se concluye que la Administradora Madreselva no extrae más agua que la autorizada en la factibilidad en total. Sin embargo, los pozos 1 y 2, están equipados para extraer más agua de la autorizada en la Factibilidad, lo que se convierte en un riesgo de que al incrementar la demanda, se superen los volúmenes de agua autorizados.

- c) Respecto al Informe de los mantos acuíferos, se elaboró el documento "EVALUACION HIDROGEOLOGICA DE LA PARTE ALTA DE LA SUBCUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ACELHUATE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", este documento fue remitido a la Dirección Ejecutiva, Dirección Técnica y Gerencia de la Región Metropolitana con fecha 25/03/2015 y referencia 51-120-2015.

En dicho documento se establece que la subcuenca del río Acelhuate está siendo sobreexplotada respecto a la recarga vertical, principalmente en las zonas altas de Antiguo Cuscatlán. Lo cual se ha evidenciado en la reducción de los niveles acuíferos en el Plan de La Laguna, Pozos El Espino, La Sultana.

Al analizar todos los datos y parámetros anteriores, concluyen que:

- A) Los macro medidores están registrando los caudales de producción con una incerteza inferior al 1 % respecto al Equipo Sónico, considerándose que las mediciones son exactas.
- B) Los datos de producción reportados por la Gerencia Comercial, los datos medidos y verificados en Bitácoras, son inferiores a los datos de explotación aprobados, por lo que se concluye que la Administradora Madreselva no extrae más agua que la autorizada en la factibilidad en total. Sin embargo, los pozos 1 y 2, están equipados para extraer más agua de la autorizada en la Factibilidad, lo que se convierte en un riesgo de que al incrementar la demanda, se superen los volúmenes de agua autorizados.

Recomendándose que:

- a) Para el Pozo 1, el caudal aprobado es de 11.4 L/s (820.8 metros cúbicos al día en 20 horas de bombeo) según la factibilidad, pero el equipo de bombeo instalado extrae 20.58 L/s, es decir se extraen 9.45 L/s más, lo que significa que debería bombear los 20.85 L/s en 11 horas diarias.
- b) Para el Pozo 2, el caudal aprobado es de 11 L/s (792 metros cúbicos al día en 20 horas de bombeo) según la factibilidad, pero el equipo de bombeo instalado extrae 12.71 L/s, es decir se extraen 1.71 L/s más, lo que significa que debería bombear los 12.71 L/s en 17.3 horas diarias.
- c) Para el Pozo 3, el caudal aprobado es de 9.5 L/s (684 metros cúbicos al día en 20 horas de bombeo) según la factibilidad, pero el equipo de bombeo instalado extrae 6.67 L/s, es decir se extraen 2.83 L/s menos, lo que significa que debería instalarse un equipo de capacidad de extraer lo aprobado en la factibilidad.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre el informe técnico, considera conveniente se remita comunicación a la empresa administradora Madreselva, haciéndoles saber que deben gestionar ante esta institución la Carta de No Afectación para los pozos en explotación y la actualización de la factibilidad otorgada en el año 1996, en la cual la ANDA definirá las condiciones y parámetros pertinentes. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe técnico, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Directora Ejecutiva, para que remita comunicación a la empresa administradora Madreselva, haciéndoles saber que deben gestionar ante esta institución la Carta de No Afectación para los pozos en explotación, en la cual la ANDA definirá las condiciones y parámetros pertinentes. Dicha Carta de No afectación deberá hacerse del conocimiento del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Instruir al Subdirector de Ingeniería y Proyectos, remita comunicación a la empresa administradora Madreselva, haciéndoles saber que deben gestionar ante esta institución, la actualización de los términos y condiciones de la factibilidad otorgada en el año 1996. Dicha Factibilidad deberá hacerse del conocimiento del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

5.2) Gerencia de la Región Metropolitana.

El Gerente de la Región Metropolitana, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe sobre las medidas a tomar para bastecer de agua potable el CENTRO INTEGRAL AMBULATORIO DE HEMODIALISIS (ISSS), ubicado en Calle Monserrat, Complejo Monserrat del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, y la DELEGACION

SAN SALVADOR CENTRO DE LA PNC, ubicada en Colonia Montserrat Final Avenida Mérida, Jurisdicción de San Salvador.

1) Para el caso del CENTRO INTEGRAL AMBULATORIO DE HEMODIÁLISIS (ISSS), el inmueble cuenta con una acometida de \varnothing 2", entroncada en tubería de \varnothing 6", existente en Calle Monserrat frente al proyecto, la cual es abastecida por Sistema Las Pavas a través de Tanque de Holanda (rebombéo 2). Actualmente la fuente de abastecimiento presenta baja producción y constantemente el nivel de almacenamiento es bajo y el servicio deficiente. Con el objeto de mejorar y garantizar el servicio de agua potable, se harán maniobras para abastecerlos a partir del sistema Zona Norte a través del Tanque Maquilishuat, de una tubería de \varnothing 6", en Calle Monserrat, frente a pasaje Morán, por lo que se debe instalar 60 mts. de tubería de \varnothing 2" desde el punto de entronque hasta la acometida existente de \varnothing 2" del proyecto. No se descartará la fuente de abastecimiento actual, con el objeto de tener acceso a las dos fuentes y suministrar el servicio de la fuente que tenga la mejor producción.

2) Para el caso de la DELEGACIÓN SAN SALVADOR CENTRO DE LA PNC, se les estará abasteciendo desde 3 sistemas Monserrat II, Maquilishuat y Tanques Holanda, en vista que las presiones en el sector son buenas y el servicio es constante y eficiente.

La Junta de Gobierno, después de conocer el informe **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

5.3) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 867 de fecha 11 de junio de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Francisco Hernández, en Representación del Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Ingeniero Alfonso Armando Ramírez, en Representación del Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Lic. José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial, Lic. William Eliseo Zúniga, en su Calidad de Gerente de la Unidad Jurídica, Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/ Propietario
PROYECTOS						
DENEGADA						
038	9-2-15	11-6-15	9 lotes (AP y AN)	0	Km.20 Carretera a Suchitoto, Barrio Las Mercedes, Jurisdicción de San Martín, Departamento de San Salvador	PARCELACION SAN IGNACIO SEÑOR BENITO ADALBERTO LEMUS
AP: NO ES FACTIBLE. En vista que el sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionalizar el servicio en muchos sectores. AN. NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						

151	13-03-15	11-6-15	116 serv. dom. (AP)	116 serv. dom. (AP)	Barrio San Esteban, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador	LOTIFICACION FLORENCIA
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" existente en Calle Principal de la comunidad. Nota: El proyecto se habilitará hasta que entre en operación el nuevo Pozo Arenales. AN: NO ES FACTIBLE. No existe red de Alcantarillado en el sector donde se ubica la comunidad. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Sistema Pozos Arenales Horario de servicio: 04:00 a 12:00 horas Presión: 12 PSI</p>						
FACTIBILIDAD RESOLUCION						
590/ 2014	25-11-14	11-6-15	48 serv. dom. (AP)	48 serv. dom. (AP)	29ª. Avenida Norte, Colonia Zacamil, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador.	FLOR BLANCA
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" existente en la comunidad, frente a las viviendas. AN: La comunidad ya cuenta con servicio de aguas negras. Se abastece de sistema: Sistema Zona Norte por gravedad Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 35 PSI</p>						
DENEGADA						
33	22-01-15	11-6-15	41 serv. dom. (AP y AN)	0	Calle a San José Guayabal, desvío la Flecha, Cantón Las Delicias, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador.	CASERIO LA FLECHA
<p>AP: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica la comunidad, el sistema más cercano es una línea de impelencia de la cual no se conceden servicios. AN: NO ES FACTIBLE. No existe red de alcantarillado en el sector donde se ubica la comunidad.</p>						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/ Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
158	21-04-15	11-6-15	1 loc. com. (AP)	1 loc. com. (AP)	Km. 68 Carretera del Litoral, Cantón La Lucha, Jurisdicción de Zacatecoluca, Departamento de La Paz	PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS MINISTERIO DE EDUCACION
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento de este proyecto será factible siempre y cuando los interesados realicen la perforación de un pozo profundo de producción, equipamiento del mismo y construcción de obras civiles necesarias para su operación, en un terreno propuesto por los solicitantes, el cual deberá contar con un estudio hidrogeológico que determine la factibilidad de encontrar agua y que garantice la capacidad para el desarrollo del proyecto. El pozo, equipamiento y todas las obras a realizar deberán ser donadas a ANDA. Importante: El proyecto será habilitado hasta que el pozo sea entregado a ANDA funcionando, debiendo cumplir previamente con lo siguiente: Informe Técnico de la perforación del pozo, Informe Técnico de la calidad del agua, Permiso Ambiental aprobado por el MARN y traspaso legal del inmueble a ANDA. IMPORTANTE: Dado el estado en que se encuentra el acuífero, como medidas de sustentabilidad del recurso hídrico deberán perforar pozos de infiltración y realizar obras que aseguren la calidad y cantidad de agua a ser infiltrada, según las recomendaciones del Estudio de Impacto Ambiental a ser presentado al MARN. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el terreno. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberá solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la ley de medio ambiente. Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios del proyecto.</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
219	24-04-15	11-6-15	8 serv. dom. (AP)	8 serv. dom. (AP)	Colonia Santa Isabel N° 1, Municipio de Santiago Texacuangos, Departamento San Salvador.	SANTA ISABEL N°1
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Pasaje N° 1 de la comunidad, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 100.00 metros de tubería de ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (17 tubos). AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Santo Tomás Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
245	15-05-15	11-6-15	51 servicios tipo domiciliar.	51 servicios tipo domiciliar.	Colonia Agua Caliente, Municipio de San Vicente, Departamento San Vicente.	AGUA CALIENTE
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Principal frente a los inmuebles. AN: ES FACTIBLE. La descarga de aguas negras puede incorporarse a los sistemas ø8" existentes en la comunidad, siempre y cuando se realicen ampliaciones de aproximadamente 335.00 mts de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC, en los Calle Montalvo, Pasaje Castellanos, 7ª. Avenida Sur, 18ª. Calle Poniente, Pasaje Príncipe de Paz y Final 11ª. Avenida Sur. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Ana Guerra de Jesús Horario de servicio: 14:00 a 06:00 horas Presión: 25 PSI</p>						
DENEGADAS						

230/ 2014	30-04-14	11-6-15	8 serv. dom. (AP Y AN)	0	7°. Calle Poniente, contiguo a Colonia 5 Cedros, Cantón Lourdes del Municipio de Colón, Departamento de La Libertad	SANTA ELENA N°2
AP: NO ES FACTIBLE. En vista que el sistema de agua potable existente en el sector trabaja con baja eficiencia y no tiene capacidad para otorgar más servicios, al hacerlo se afectarían más las zonas críticas del sector.						
AN: NO ES FACTIBLE. No existe red de alcantarillado en el sector donde se ubica la comunidad.						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/ Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
146	14-04-15	11-6-15	3 edif de 1,2 y 4 niveles. (AP y AN)	3 edif de 1,2 y 4 niveles. (AP y AN)	25°. Calle Oriente y 25°. Avenida Sur, Carretera antigua a San Salvador, Jurisdicción de Santa Ana, Departamento de Santa Ana	TALLERES, AULAS Y LABORATORIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (UNICAES) UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR (UNICAES)
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 8" Ho.Fo. existente en Carretera antigua a San Salvador, Jurisdicción de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, siempre y cuando los interesados suministren un equipo de rebombado (motor, bomba, panel arrancador C/VF) y su respectivo árbol de descarga, cuyas especificaciones técnicas serán proporcionadas por la Gerencia Región Occidental. La presión en el punto de entronque es de 210 PSI (147.00 mts.). Se concede una acometida ø 1" importante: Debido a las altas presiones los interesados deberán instalar un sistema de válvulas reguladora y sostenedora de presión, cuyas especificaciones técnicas serán proporcionadas por la Gerencia Región Occidental.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. El caudal de aguas negras (Qd=2.7 l/s) puede incorporarse al sistema ø 10" existente en Carretera antigua a San Salvador, Jurisdicción de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 240.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (40 tubos).</p> <p>Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p> <p>Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa.</p> <p>En caso de atravesar terrenos particulares, el interesado deberá constituir servidumbre de aguas negras a favor de ANDA, de 3.0 mts de ancho, 1.50 mts a cada lado del eje de la tubería por la longitud necesaria, la cual deberá estar inscrita en el CNR previa habilitación del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema de Distribución "El Molino"</p> <p>Horario de servicio: 6:00 a 18:00 horas</p> <p>Presión: 210 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
191	09/04/15	11-6-15	4 serv. dom. (AP)	4 serv. dom. (AP)	Cantón Primavera, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana	LOMA LINDA
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Avenida Principal de la Comunidad Loma Linda, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta aproximadamente 20.00 metros de tubería de ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (4 tubos).</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivos.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Col. Unidas</p> <p>Horario de servicio: 6:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 30 PSI</p>						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
145	14-04-15	11-6-15	1 serv institucional. (AP y AN)	1 serv institucional. (AP y AN)	7°. Avenida Norte y 3°. Calle Poniente N°15, Barrio Concepción, Jurisdicción de Santiago de María, Departamento de Usulután.	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE ARTURO MENA MINISTERIO DE SALUD
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 3" PVC, existente en 7°. Avenida Norte. Para garantizar la eficiencia del servicio al Hospital, los propietarios deberán construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>El hospital posee servicio de agua potable con número de cuenta 09748797 y acometida ø 2", el cual requiere cambio de medidor.</p> <p>Nota: El Dr. Carlos Elías Portillo Lazo, Director del Hospital Nacional, presenta nota de fecha 01 de Junio de 2015, en la cual aclara que, para obtener Permiso Ambiental del MARN, han presentado el Diagnóstico Ambiental, y, en respuesta de parte de este Ministerio, obtuvieron una nota en la cual se establece que deben presentar el permiso de descarga de aguas hospitalarias al alcantarillado de ANDA.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. El caudal de aguas negras puede incorporarse al sistema ø 8" de cemento existente en 3°. Calle Poniente.</p> <p>Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Los propietarios del proyecto deberán solicitar el respectivo permiso de descarga de las aguas residuales de tipo especial a la Gerencia Región Oriental.</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo profundo de ANDA</p> <p>Horario de servicio: 2:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 30 PSI</p>						

6) Solicitudes.

6.1) Sub Gerencia de Atención al Cliente.

La Sub Gerente de Atención al Cliente, somete a consideración de la Junta de

Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el Contrato de Arrendamiento del local donde funciona la Sucursal de la ANDA en el Centro Comercial Las Cascadas.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Sub Gerencia de Atención al Cliente, a fin de cumplir con los objetivos Institucionales durante el transcurso del presente ejercicio fiscal, necesita se prorrogue el Contrato de Arrendamiento del local donde funciona la Sucursal de la ANDA en el Centro Comercial Las Cascadas.
- II. Que según acuerdo número 4.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2014, esta Junta de Gobierno autorizó la suscripción de los nuevos contratos de arrendamientos de los locales donde funcionan las agencias de la ANDA, para el año 2015.
- III. Que según acuerdo número 7.4, tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2015, esta Junta de Gobierno modificó el numeral 1 del acuerdo número 4.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014, concediéndoles solamente 6 meses de prórroga al Contrato de Arrendamiento del local donde funciona la Sucursal de la ANDA en el Centro Comercial Las Cascadas.
- IV. Que la Sub Gerente de Atención al Cliente, solicita a esta Junta de Gobierno, autorice una nueva prórroga por 6 meses, en vista que la administración del Centro Comercial La Cascada ha remitido una propuesta mediante la cual se compromete a mantener las mismas condiciones del contrato de arrendamiento actual, es decir, con la disminución otorgada desde enero de 2015, aunado a lo anterior, el local donde funcional dicha sucursal tiene una muy buena ubicación en el Centro Comercial y un área de terreno que se adecua a nuestras necesidades por lo que recomienda se autorice dicha prórroga, por ser conveniente para los intereses de la Institución.

Descripción		Mensual \$	Semestral \$
Área local en M2	267.97		
Arrendamiento x m2	7.50	2,009.78	12,058.68
Mantenimiento x m2	4.99	1,337.17	8,023.02
Sub total		3,346.95	20,081.70
IVA	13%	435.10	2,610.60
TOTALES		3,782.05	22,692.30

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del local donde funciona la Sucursal de la ANDA en el Centro Comercial Las Cascadas para el plazo del 1 de julio al 31 de diciembre del año 2015, según el detalle siguiente:

Descripción		Mensual \$	Semestral \$
Área local en M2	267.97		
Arrendamiento x m2	7.50	2,009.78	12,058.68
Mantenimiento x m2	4.99	1,337.17	8,023.02
Sub total		3,346.95	20,081.70
IVA	13%	435.10	2,610.60
TOTALES		3,782.05	22,692.30

2. Delegar a la Unidad Jurídica para que formalice el Contrato de Arrendamiento.
3. Autorizar al señor Presidente para que suscriba los referidos Contratos de Arrendamiento.

6.2) Unidad de Inclusión Social.

6.2.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social las Comunidades: Nuevo Amanecer No. 1, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, para 18 servicios de agua potable domiciliar; Las Victorias II, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 22 servicios de agua potable domiciliar; 10 de Mayo, Municipio y

Departamento de Santa Ana, para 134 servicios de aguas negras y 22 servicios de agua potable domiciliar; Jardines de la Hacienda, Municipio San Isidro Departamento de Cabañas, para 3 servicios de agua potable domiciliar; El Carmen No. 3, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, para 25 servicios de agua potable y aguas negras domiciliar. Asimismo autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la ANDA, Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Comunal de la Comunidad 10 de Mayo" para la ejecución del Proyecto "Instalación de 172 servicios de aguas negras y 22 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad 10 de Mayo, Municipio y Departamento de Santa Ana".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan las referidas Comunidades son de escasos recursos económicos, por lo que pueden considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social" y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal "a" del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades: Nuevo Amanecer No. 1, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, para 18 servicios de agua potable domiciliar; Las Victorias II, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 22 servicios de agua potable domiciliar; 10 de Mayo, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 134 servicios de aguas negras y 22 servicios de agua potable domiciliar; Jardines de la Hacienda, Municipio San Isidro Departamento de Cabañas, para 3 servicios de agua potable domiciliar; El Carmen No. 3, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, para 25 servicios de agua potable y aguas negras domiciliar.
2. Autorizar la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Comunal de la Comunidad 10 de Mayo" para la ejecución del Proyecto "Instalación de 172 servicios de aguas negras y 22 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad 10 de Mayo, Municipio y Departamento de Santa Ana".
3. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de las Comunidades que la Unidad de Inclusión Social ha considerado no elegibles al beneficio para ser Declarados como de Interés Social, paguen el valor total del entronque y/o acometida, siendo dichas comunidades las siguientes: Nuevo

Amanecer No. 1, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador; Las Victorias II, Municipio y Departamento de Santa Ana; 10 de Mayo, Municipio y Departamento de Santa Ana; Jardines de la Hacienda, Municipio San Isidro Departamento de Cabañas; El Carmen No. 3, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador.

4. Instruir a la Unidad de Inclusión Social, realice las gestiones correspondientes, a fin de documentar los expedientes de las comunidades declaradas de interés social en el presente acuerdo.
5. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el referido convenio.
7. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

6.2.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo 5.4.2, tomado en sesión ordinaria, celebrada el 16 de octubre de 2014, en el sentido de incorporar a las Señoras María Magdalena Anaya Funes y Noemí Cuellar Funes, a la Declaratoria de Interés de la comunidad Los Angeles 1, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.4.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre del 2014, la Junta de Gobierno autorizó declarar de interés social la Comunidad Los Angeles 1, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador. Proyecto que fue ejecutado por la Alcaldía Municipal de San Marcos, según certificado de Factibilidad No. 072/2014 del 6 de febrero de 2014 y Resolución de Planos No. 083/2014 del 02 de junio de 2014.
- II. Que las Señoras María Magdalena Anaya Funes y Noemí Cuellar Funes, no fueron incorporadas en la solicitud de octubre del año recién pasado, en vista que no presentaron la documentación correspondiente.
- III. Que la Unidad de Inclusión Social, tomando en consideración lo prescrito en el artículo 3 del Pliego Tarifario literal a), recomienda a esta Junta de Gobierno, modificar el acuerdo 5.4.2, tomado en sesión ordinaria, celebrada el 16 de octubre de 2014, en el sentido de incorporar a las Señoras María Magdalena Anaya Funes y Noemí Cuellar Funes, a la Declaratoria de Interés Social de la comunidad Los Angeles 1, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, en vista que en la inspección realizada se verificó que son parte de la Comunidad Los Angeles 1, y son personas de escasos recursos económicos y que la Alcaldía les dejó las mechas respectivas para la instalación del nuevo servicio.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación del acuerdo 5.4.2, tomado en sesión ordinaria, celebrada el 16 de octubre de 2014, en el sentido de incorporar a las Señoras María Magdalena Anaya Funes y Noemí Cuellar Funes, a la Declaratoria de Interés de la comunidad Los Angeles 1, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador.
2. Instruir a la Unidad de Inclusión Social y a la Gerencia Comercial para que realicen los trámites que correspondan.

6.3) Unidad de Secretaría.

6.3.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia de fecha 02 de junio de 2015, suscrita por el Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, Viceministro de Obras Públicas y Encargado del Despacho del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano - MOPTVDU, mediante la cual hace del conocimiento la ubicación del terreno que han considerado entregar a la ANDA para cumplir con la permuta acordada entre ambas instituciones.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, en perspectiva de poder concluir el proyecto vial y dar mejor conectividad y una mayor fluidez vehicular con la cual se generaría ahorro en el costo de operación vehicular y reduciría el tiempo de recorrido de los usuarios, ejecutó el proyecto vial denominado "Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla (Tramo II)", finalizando la etapa de construcción, la cual incluyó la gestión de adquisición a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, de todas las áreas de terreno que se encontraban ubicadas bajo el trazo del proyecto vial antes enunciado, y que fueron destinadas y catalogadas como áreas de Derecho de Vial.
- II. Que según lo establecido en el artículo 3, literal "c", numeral 3 de la Ley de Creación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, es factible y conveniente para la ANDA suscribir permutas de inmuebles que puedan ser de utilidad para ambas instituciones.
- III. Que mediante acuerdo número 4.2 tomado en la sesión ordinaria, celebrada el día 20 de marzo del año 2012, la Junta de Gobierno autorizó al Señor Presidente de la Institución para que realizara los trámites correspondientes a fin de gestionar ante el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano-MOPTVDU la formalización de permuta entre terrenos propiedad de ambas Instituciones.
- IV. Que mediante acuerdo número 6.9.1 tomado en la sesión ordinaria, celebrada el día 5 de junio del año 2012, la Junta de Gobierno delegó a la Unidad Jurídica para que realizara los trámites correspondientes a fin de legalizar la permuta autorizada en el considerando anterior, en vista que el ingeniero Ángel Dimas Figueroa Gómez, Gerente de Derechos de Vía de la Unidad de Planificación Vial (UPV) del Viceministerio de Obras Públicas, a través de correspondencia con Ref. MOP-VMOP-UPV-GDV-716/2012 de fecha 24 de mayo de 2012, solicitó se reanudara las gestiones para realizar la permuta por segregación de 2 inmuebles propiedad de la ANDA, ubicadas en Planta de Bombeo Ceiba de Guadalupe, Carretera que de San Salvador conduce a Santa Tecla, frente a Casa Presidencial y E-100 Estación y Fuentes Ayagualo, Kilómetro 14 ½ de la Carretera hacia El Puerto de La Libertad, lugar conocido como Finca Las Piletas; y por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) el inmueble de la Ex Administración de Maquinaria y Equipo, ubicado en el Cantón Portezuelo, Departamento de Santa Ana.
- V. Que mediante acuerdo número 5.4.2 tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio del año 2014, la Junta de Gobierno encomendó a la Unidad Jurídica diera seguimiento al proceso de permuta autorizado entre Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano-MOPTVDU y la ANDA, en vista que el Ingeniero Miguel Angel Martínez Márquez, Director de Planificación de la Obra Pública, del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), a través de correspondencia con Ref.

MOP-VMOP-DPOP-SGAI-1087/2014, de fecha 15 de julio de 2014, informó que no es posible realizar la permuta del inmueble identificado como la Ex Administración de Maquinaria y Equipo, ubicado en el Cantón Portezuelo, Departamento de Santa Ana, como se había convenido. Sin embargo, por existir el compromiso adquirido entre ambas instituciones, solicitaron a la Gerencia Administrativa de esa Institución, les proporcionara un nuevo listado actualizado de los bienes inmuebles propiedad del MOPTVDU, a fin de poder seleccionar otro inmueble que sea del interés para la ANDA y se pueda continuar con el proceso de permuta entre ambas instituciones.

- VI. Que el Ing. Miguel Angel Martínez Márquez, Director de Planificación de la Obra Pública del Viceministerio de Obras Públicas, mediante correspondencia con Ref. MOP-VMOP-DPOP-SGAI-1685/2014, de fecha 23 de octubre de 2014, informó que era factible continuar con el trámite de permuta de un inmueble propiedad del MOPTVDU, por 2 inmuebles propiedad de la ANDA mencionados anteriormente, proponiendo 3 opciones, entre estas, el inmueble ubicado en el Parqueo y Bodegas San Marcos, con un área de 39,811.20 Mts²; razón por la cual, la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 6.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014, autorizó la sustitución del inmueble identificado como Ex Administración de Maquinaria y Equipo ubicado en el Cantón Portezuelo, Departamento de Santa Ana como se había convenido, por el inmueble ubicado en Parqueo y Bodega San Marcos, ambos propiedad del MOPTVDU.
- VII. Que previo a notificar la resolución de la Junta de Gobierno al MOPTVDU, se realizó inspección al inmueble con el objeto de validar el informe técnico presentado por la Unidad de Investigación e Hidrogeología, determinándose que el inmueble ofrecido por el Ing. Martínez Márquez, no estaba disponible, pues en él está instalado el Mercado Municipal, una Cancha de Foot Ball y una bodega que pertenecen a la municipalidad de San Marcos, razón por la cual no procedía realizar la permuta autorizada por dicho inmueble; por lo que mediante acuerdo número 5.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno modificó el acuerdo número 6.1 tomado en la sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de noviembre del 2014, en el sentido de sustituir el inmueble ubicado en Parqueo y Bodega San Marcos, por el inmueble ofrecido como segunda opción, el cual se encuentra ubicado en la Colonia Nicaragua, Calle al Velódromo Nacional.
- VIII. Que mediante correspondencia de fecha 02 de junio de 2015, el Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, Viceministro de Obras Públicas, Públicas y Encargado del Despacho del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano – MOPTVDU, informa que sobre el inmueble por el cual la ANDA se encuentra interesada, ha sido solicitado también por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por lo que el mismo será desmembrado para ser compartido entre las dos instituciones, anexando copia del plano de esquema de ubicación sin escala, en el cual queda identificado el área de 500 metros cuadrados que han considerado entregar a la ANDA para cumplir con su parte de la permuta acordada.
- IX. Que esta Junta de Gobierno considera que previo a pronunciarse sobre el ofrecimiento presentado por el Viceministro de Obras Públicas, Públicas y Encargado del Despacho del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano – MOPTVDU, es necesario se cuente con una opinión técnica al respecto, con el fin de determinar si el inmueble ofrecido es conveniente para los

intereses de la institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia de fecha 02 de junio de 2015, suscrita por el Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, Viceministro de Obras Públicas, Públicas y Encargado del Despacho del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano – MOPTVDU, mediante la cual hace del conocimiento la ubicación del terreno que han considerado entregar a la ANDA para cumplir con la permuta acordada entre ambas instituciones, correspondencia que queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Directora Ejecutiva para que gire instrucciones a quien corresponda con el fin de realizar una inspección al inmueble ubicado sobre el costado Sur-Poniente al Parque Saburo Hirao, final Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, Municipio y Departamento de San Salvador; el cual deberá ser presentado a esta Junta de Gobierno, con el fin de determinar si éste inmueble es conveniente para los intereses de la institución.

6.3.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Gerencia de la Región Occidental de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, el día 09 de junio de 2015, mediante la cual la Licenciada Lorena Elizabeth Burgos Pocasangre, Coordinadora Departamental del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) – Santa Ana, informa que estarán realizando el evento de rendición de cuentas de las mujeres del departamento de Santa Ana y que forman parte del Consejo Consultivo y de Contraloría Social para la defensa de los derechos de las mujeres, actividad que estarán realizando el 19 de junio de 2015; razón por la cual solicitan la colaboración de la ANDA en el sentido de proporcionarles una donación de 200 botellas con agua para dicho evento.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que por el momento no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por la Licenciada Lorena Elizabeth Burgos Pocasangre, Coordinadora Departamental del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) – Santa Ana, en vista que por el momento no es posible para la institución, acceder a lo requerido.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

6.3.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Gerencia de la Región Occidental de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, el día 04 de junio de 2015, mediante la cual el señor Dimas Nahún Muñoz, Coordinador Departamental del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), informa que dicha institución en el marco de la implementación de la Ley Nacional de Juventud, realiza esfuerzos para la promoción de la participación juvenil y programas adecuados de educación y prevención, dirigida a hombres y mujeres jóvenes de áreas urbanas y rurales del departamento; razón por la cual estarán desarrollando un evento denominado “RUTA HACIA JUVENTOUR 2015”, el cual se llevará a cabo el 31 de julio de 2015, en el

Municipio de Sonsonate, por lo que solicitan la colaboración de la ANDA en el sentido de proporcionarles 500 bolsas con agua, 200 sillas plásticas y transporte con combustible, con el fin de suplir algunas de las necesidades de los jóvenes que acompañen el referido evento.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que por el momento no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por el señor Dimas Nahún Muñoz, Coordinador Departamental del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), en vista que por el momento no es posible para la institución, acceder a lo requerido.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezco, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO